

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Monto total recaudado en concepto de aportes y contribuciones correspondientes al personal de la Policía provincial, no contemplado en el Convenio N° 1604/94, hasta el mes de abril del corriente año;
- 2 - cuenta a la cual se realizan los depósitos correspondientes;
- 3 - instrumento jurídico a través del cual se dispuso la creación de la cuenta en la cual se efectúan los depósitos;
- 4 - organismo responsable del destino de los depósitos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 084 /00.-

Filicruone boppi

Isu

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidente
Poder Legislativo